

4658

20.06.2024

UGEL *Sullana*

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## Resolución Directoral N° 004034 -2024

Sullana, 28 JUN 2024

Visto, el **INFORME N° 1244-2024/G.R-PIURA- UGEL-SULLANA-AADM/PERS**; y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RDUGEL.S N° 002349-2024 de fecha 05.04.2024 se resuelve aprobar el contrato de ZAPATA SUNCION DE LA CHIRA, TERESA KATHERINE, con DNI N° 44671542, en el código de plaza n° 20EVE2404641, en la I.E 503 SANTA ROSA DE LIMA y con vigencia desde el 21/03/2024 hasta el 31/12/2024.

Que, en revisión del expediente n° 24655- 2024 se evidencia que la vigencia del contrato es del 21.03.2024 al 31.12.2024, debiéndose modificar la RD UGEL.S N° 002349-2024 que por error tipográfico se ha consignado 05.04.2024, donde se adjunta el DNI para la rectificación del apellido de casada, debiendo decir ZAPATA SUNCION DE LACHIRA, TERESA KATHERINE.

Que, el T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1.” **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”; 212.2. “**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**”.

No obstante en atención a lo prescrito en el TITULO PRELIMINAR del T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” se tiene que en su **Artículo IV.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO inciso 1°** El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: **numeral 1.3 “Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el**



procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”.

Que, dado el análisis y revisión de la Resolución Directoral N°002349-2024 y el expediente, se tiene en cuenta que la resolución de **APROBAR CONTRATO PRESENTA ERROR MATERIAL (TIPOGRAFICO) al consignar apellidos y nombres, no coincidiendo con lo solicitado por el docente**, debiendo en ese sentido proyectarse la correspondiente rectificación de la Resolución Directoral 002349-2024 UNICAMENTE de la siguiente manera:

RD N°	APELLIDOS Y NOMBRES		
	DATOS PERSONALES	DICE	DEBE DECIR
2349-2024	APELLIDOS Y NOMBRES	ZAPATA SUNCION DE LA CHIRA, TERESA KATHERINE	ZAPATA SUNCION DE LACHIRA, TERESA KATHERINE

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe N° 1244-2024 G.R-PIURA- UGEL-SULLANA-AADM/PERS** y contando con las visaciones respectivas de los jefes de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sullana en señal de conformidad.

Que, en concordancia con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27.12.2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO** la Resolución Directoral N° 2349-2024 de fecha 05.04.2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR**, en atención a la documentación sustentatoria el **ARTÍCULO PRIMERO, inciso 1.1** de la Resolución Directoral N° 2349-2024 de fecha 05.04.2024; SOLO Y UNICAMENTE en atención a lo siguiente:

RD N°	APELLIDOS Y NOMBRES		
	DATOS PERSONALES	DICE	DEBE DECIR
2349-2024	APELLIDOS Y NOMBRES	ZAPATA SUNCION DE LA CHIRA, TERESA KATHERINE	ZAPATA SUNCION DE LACHIRA, TERESA KATHERINE

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley a ZAPATA SUNCION DE LACHIRA, TERESA KATHERINE al correo [katherinezap\\_1987@hotmail.com](mailto:katherinezap_1987@hotmail.com)

*Regístrese y Comuníquese,*

**Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez**  
 Director de Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S  
 EEEF/UAJ.  
 SFMS/D.AADM  
 MLB/PERS(e)  
 MRG